



**PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO GENERAL 04/2009 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LAS SALAS REGIONALES COLEGIADAS EN MATERIA PENAL Y CIVIL ZONA 02, TAPACHULA, LA DE LOS JUZGADOS DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, Y DE LOS JUZGADOS DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, Y, -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- I.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 57, párrafo sexto fracción III de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al artículo 79 fracción II, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia. -----

- II.- Que es imperativo para el Poder Judicial del Estado de Chiapas, que la impartición de justicia sea pronta, gratuita y comprometida con la sociedad chiapaneca para preservar el estado de derecho, la paz social y el orden público, así como acercar y dar mayor agilidad y certidumbre a la presentación de toda clase de escritos por los justiciables en los espacios idóneos para desarrollar en armonía la labor jurisdiccional.

- III.- Que se hace necesaria la modificación de la función administrativa de la Oficialía de Partes Común, de los órganos antes citados, para dar cumplimiento a la demanda de justicia pronta y expedita contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que las promociones de trámite y demás correspondencia dirigida tanto a las Salas como a los Juzgados del Ramo Penal, Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas; serán presentadas directamente a éstos. Mientras que la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Colegiadas en Materia Penal y Civil Zona 02, Tapachula y la de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en la ciudad de Tapachula, recepcionará todos los expedientes de inicio de éstos órganos jurisdiccionales, y les dará el turno correspondiente. Asimismo recibirá exhortos dirigidos a los juzgados antes citados y de igual forma les dará el turno correspondiente. De la misma manera le corresponderá recibir las promociones de término de las Salas y Juzgados antes citados, después de las 16:00 y hasta las 24:00 horas. En tanto que la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en Carretera Costera kilómetro 12.5, Tapachula-Huixtla, Chiapas, recepcionará todas las averiguaciones a dichos órganos jurisdiccionales, dándoles el turno correspondiente. Así también recibirá exhortos dirigidos a los juzgados antes citados dándoles el turno correspondiente, y cubrirá la guardia de dichos órganos jurisdiccionales después de las 16:00 horas y hasta las 21:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas. Todo lo anterior con el fin de agilizar la recepción de correspondencia, de expedientes de inicio, promociones, exhortos y toda la documentación en general.

- IV.- Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: --

----- A C U E R D O G E N E R A L -----

PRIMERO.- Se acuerda que la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Colegiadas en Materia Penal y Civil Zona 02, Tapachula y de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en la ciudad de Tapachula, Chiapas, a partir del día

01 de abril del presente año, se encargará de recepcionar todos los expedientes de inicio de éstos órganos jurisdiccionales, y de darles el turno correspondiente. Asimismo la Oficialía de Partes recibirá los exhortos dirigidos a los juzgados antes citados, dándoles el turno correspondiente. De igual forma, recibirá las promociones de término de las Salas y Juzgados antes citados, después de las 16:00 y hasta las 24:00 horas. Las Salas Regionales Colegiadas en Materia Penal y Civil Zona 02, Tapachula y los Juzgados del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, contarán con una oficialía de partes propia, en la que recibirán las promociones de trámite y correspondencia dirigida a dichos órganos jurisdiccionales, en el horario de 8:30 a las 16:00 horas; dichas oficialías entrarán en función a partir del día 01 de abril del año en curso. Por otra parte, los siguientes Oficinistas que se encuentran actualmente adscritos a la Oficialía de Partes Común, serán adscritos con sus plazas y recursos de éstas, a los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tapachula que a continuación se indican, para hacer las funciones de oficiales de partes, a partir de la citada fecha: Al Juzgado Tercero Civil Carlos Torres López; al Juzgado Segundo Familiar Ana Cecilia Robledo Avila, y al Juzgado Tercero Familiar Claudia Inés Verdugo Roblero; en el horario que tiene asignado cada uno de ellos, quedando en el Módulo de Oficialía de Partes común María de Rocío Victorio Vilchis, Andrea Huerta de la Rosa, Ana María Ramírez García, Lorena González Eboli, Hermenegildo Laparra Cancino y Martha Lilia Velázquez Hernández; quienes harán la rotación de la guardia correspondiente de 16:00 a 24:00 horas de lunes a viernes. Ahora bien, Lorena González Eboli, Hermenegildo Laparra Cancino y Martha Lilia Velázquez Hernández, estarán adscritos a la Oficialía de Partes Común, en el entendido que quedan auxiliando en las labores del área de correspondencia de la delegación administrativa de dicha ciudad. En lo que respecta a los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Civil, Primero Familiar y Salas Regionales Colegiadas en Materia Civil y Penal, Zona 02 Tapachula, los titulares deberán designar como oficial de partes, a la persona que actualmente esté encargada de recibir la documentación de oficialía de partes común, o en su caso, designar a otro oficinista de su sala o juzgado, a su juicio. -----

SEGUNDO.- Se acuerda que la Oficialía de Partes Común, las Salas Regionales Colegiadas en Materia Penal y Civil, Zona 02, Tapachula, y los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tapachula, deben mediante los anuncios correspondientes, dar a conocer a los litigantes y al público en general, que la correspondencia y promociones de trámite serán recibidas por la oficialía de partes que corresponda a cada órgano jurisdiccional.

TERCERO.- Se acuerda que la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en Carretera Costera kilómetro 12.5, Tapachula-Huixtla, Chiapas a partir del 01 de abril del presente año, se encargará de recepcionar todas las consignaciones de éstos órganos jurisdiccionales, y de darles el turno correspondiente. Asimismo la Oficialía de Partes recibirá los exhortos dirigidos a los juzgados antes citados, dándoles el turno correspondiente en el horario de 08:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes. De igual forma, le corresponderá recibir las consignaciones con detenido después de las 16:00 horas y hasta las 21:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas. Los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en la ciudad de Tapachula, Chiapas, contarán con una oficialía de partes propia, en la que recibirán las promociones de trámite y correspondencia dirigida a dichos órganos jurisdiccionales, en el horario de 8:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes; dichas oficialías entrarán en función a partir del día 01 de abril del año en curso. Por otra parte, quedará en el módulo de la Oficialía de Partes Común, con sus plazas y recursos de éstas, SANTOS GARCIA MARTINEZ, JUAN JOSE PEREZ GOMEZ Y DIEGO ALFREDO DIAZ BARTOLON. En lo que respecta a los Juzgados primero, segundo y tercero Penal, todos del Distrito Judicial de Tapachula, sus titulares deberán designar como oficial de partes, a la persona que actualmente esté encargada de recibir la documentación de oficialía de partes común, o en su caso, designar a otro oficinista del juzgado, a su juicio. -----

CUARTO.- Se acuerda que la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, y los propios juzgados, deben mediante los anuncios correspondientes, dar a conocer a los litigantes y al público en general, que la correspondencia y promociones de trámite serán recibidas por la oficialía de partes que corresponda a cada órgano jurisdiccional. -----

QUINTO.- Para el debido cumplimiento del presente acuerdo, se instruye a la Dirección de Informática, Dirección de Servicios Materiales y Servicios Generales, y a la Delegación Administrativa de Tapachula, Chiapas, para efectos de que brinden el apoyo suficiente para la instalación y equipamiento de las oficialías de partes. -----

SEXTO.- Se abroga todo acuerdo homólogo dictado con anterioridad por los órganos competentes del Poder Judicial del Estado, que se oponga a las disposiciones previstas en el presente acuerdo. -----

----- TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a las Salas Regionales Colegiadas en Materia Penal y Civil Zona 02, Tapachula, a los Juzgados del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en la ciudad de Tapachula y a los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en Carretera Costera kilómetro 12.5, Tapachula-Huixtla, Chiapas, Chiapas, así como también a las autoridades Civiles, Militares, Federales y del Estado, y a todas las dependencias de gobierno. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 uno de abril de 2009 dos mil nueve.-----

TERCERO.- Publíquese en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Estado y cúmplase. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 11 once días del mes de marzo de 2009 dos mil nueve. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Mtro. Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente y los licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Rodolfo Courtois Zepeda, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.-
rúbricas. -----

LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL NUMERO 04/2009 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LAS SALAS REGIONALES COLEGIADAS EN MATERIA PENAL Y CIVIL ZONA 02, TAPACHULA, LA DE LOS JUZGADOS DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, Y DE LOS JUZGADOS DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 11 ONCE DE MARZO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, MTR. JUAN GABRIEL COUTIÑO GÓMEZ, PRESIDENTE, Y LOS LICENCIADOS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, RODOLFO COURTOIS ZEPEDA, OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y JUAN JOSÉ SOLÓRZANO MARCIAL, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA. - DOY FE. -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE. -----